



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 359 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, 22 DIC 2014

**VISTOS:**

El Informe N° 330-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 075-2014-SGP-JUCO-SLEM/INVERMET de la Arquitecta Especialista de la Coordinación de Obras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato N° 045-2014-INVERMET-OBRA, con AMPARO GABRIELA VILLEGAS KANASHIRO para que ejecute la obra "Mejoramiento de las Vías de Acceso en Zonas Altas del Asentamiento Humano Liberación - Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 240170, por la suma ascendente a S/. 383,925.95 (trescientos ochenta y tres mil novecientos veinticinco con 95/100 nuevos soles);

Que, a través del Asiento N° 85 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de diciembre de 2014, el residente de la obra comunica la culminación de la referida obra, solicitando la Recepción de la misma;

Que, mediante Carta N° 30-2014-HCC/INVERMET recibida el 15 de diciembre de 2014, el Supervisor de la Obra informa sobre la culminación de la citada obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 075-2014-SGP-JUCO-SLEM/INVERMET la Arquitecta Especialista de la Coordinación de Obras recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de las Vías de Acceso en Zonas Altas del Asentamiento Humano Liberación - Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" SNIP 240170, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Carlos Cuellar Cajahuaringa	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Doris Isabel Guerra Rivera	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Arq. Stefany Lisset Escudero Martínez	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Víctor Plasencia Tucto.	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la contratista AMPARO GABRIELA VILLEGAS KANASHIRO, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE







Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 358 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, **18 DIC 2014**

**VISTOS:**

El Informe N° 331-2014-INVERMET/SGP/JUCO, de la Coordinación General de Obras sustentado en el Informe N° 183-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 023-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y don Manuel Antonio Delgado Moncada, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: Ítem V: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Nueva Luz del Distrito de Ate, provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 235732);

Que, mediante Carta N° 131-2014-MADM/SUPERVISIÓN, el Supervisor, presentó la Liquidación de la Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 183-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 331-2014-INVERMET/SGP/JUCO, el monto final de la Liquidación del Contrato de Supervisión asciende a la suma S/. 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; correspondiendo la devolución por el monto de S/. 8,300.00, (Ocho Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 023-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y don Manuel Antonio Delgado Moncada, para la Supervisión de la Obra: Ítem V: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Nueva Luz del Distrito de Ate, provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 235732); con un monto el monto final de S/. 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido en IGV; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).



**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ALBERTO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE